REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE CAUQUENES MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS DPTO. DE ADQUISICIONES/ ADDIVISICIONE JCMR / IAV (MQ VISTOS Y

ADQUISICIONES RECEPCION DE DOCUMENTOS

101100

LMUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DECRETO EXENTO Nº

0.96.

1 5 ENE. 2020 CAUQUENES,

La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 15 de fecha 08 de Enero de 2020, de Administración Municipal.

Cotización, suscrita por Servicentros Vera Ltda., de fecha Enero 2020.

Cotización, suscrita por Fernando Soto Guzmán, de fecha Enero 2020.

Cotización, suscrita por José Leal Suazo, de fecha Enero 2020

Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el município puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Petróleo necesario para generador Festival de los Barrios año 2020.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Servicentros Vera Ltda es la más conveniente, al considerar su propuesta económica es la mas ventajosa.-
 - Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase al trato o contratación directa con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir adquirir Petróleo necesario para generador Festival de los Barrios año 2020, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- 2.- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Petróleo necesario para generador Festival de los Barrios año 2020, por un monto de \$ 189.000, con Servicentros Vera Ltda. RUT 76.015.466-0, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Enero de 2020, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.
- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-03-002 (1-1). Para maquinaria y equipos de producción.
- 5.- Publiquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

PATRICIO ARAVENA AGURTO
Secretario Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: - c.c Adquisiciones.

- c.c. Contabilidad.

- c.c. Contabilidad.

- c.c. Ofc. de Partes.